

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Marzo Veintiocho (28) de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2021-00208-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito de contestación, por parte de la demandada EDIFICIO LA COLINA-PROPIEDAD HORIZONTAL, quien dentro del término de traslado, dio respuesta a la demanda (Archivo No.12). No hay reforma a la demanda. Sírvasse proveer

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que precede y por reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.L. y S.S., se tiene por contestada la demanda, por parte de la demandada EDIFICIO LA COLINA-PROPIEDAD HORIZONTAL.

El apoderado de la parte demanda, tiene personería reconocida, mediante proveído de fecha 20 de enero del ogaño (Archivo No.10).

Como el Despacho viene obrando en consonancia con lo dispuesto por los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020, que señalan que es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos y se cuenta con la disponibilidad para obrar en consecuencia, sin más consideraciones, se dispone citar a las partes para AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. Así como la de TRÁMIE Y JUZGAMIENTO, que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el día jueves 21 de junio del año 2022, a partir de las ocho en la mañana.

De contraste con tal documentación, por secretaría se requiere para puedan ocurrir demandada para que ponga a disposición del juzgado los desprendibles de nómina entre julio de 1995 y febrero del 2007.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO

28/03/2022
Caf

Juez

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44edc198668396cd6f4342fd9ad0da4978316ea3a4d710249c160ae63b7bc2a4

Documento generado en 20/05/2022 08:52:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>